



RAD. No. 2023-00458-00

INFOME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL – ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRIENTE seguido por ALBERTO CIANCI HERNÁNDEZ a través de apoderado Contra GUSTAVO ELIAS MEDINA GUERRERO. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de agosto de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º- Rechaza el presente proceso VERBAL DE TETENCIA ENTREGA DE LA COSA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f8e8335f52be7e86b6b03fd3b8d322e40229584f02077b5739c1b8447834cc**

Documento generado en 17/08/2023 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>